

A la vista del acuerdo alcanzado el 17 de marzo de 2014 entre el Gobierno de Extremadura y los sindicatos CCOO, CSIF y UGT sobre el abono de los 44 días (del 01/06/2012 al 14/07/2012) devengados de la paga extra de diciembre de 2012, se va a proceder **de oficio** a hacer efectivo en la nómina del mes de enero de 2015 el abono del 30% restante. Recordemos que el 70% inicial se hizo efectivo en la nómina del mes de abril de 2014.

Dado que algunos perceptores que devengaron la paga extraordinaria no abonada de diciembre de 2012 (del 01/06/2012 al 30/11/2012), ya no se encuentran en activo en la nómina de personal docente, normalmente por jubilaciones, Concurso General de Traslados, etc... y al objeto de evitar posibles retrocesiones en los abonos, sería aconsejable, y **sólo en el caso de perceptores que ya no estén en activo**, que se nos faciliten los 24 dígitos de la cuenta bancaria por la que desean percibir el mencionado ingreso. En caso de que no aporten nada estos perceptores no activos, se utilizarían los datos bancarios que constan en nuestra base de datos, por donde percibieron su última nómina, no pudiendo garantizar, en estos casos, que no se vaya a producir la retrocesión del abono.

Mérida a 8 de Enero de 2014

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA